

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Victoria**

Núm. 12.703/2010

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente 3/010, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2.010, cuyo resumen es el siguiente:

1º) Conceder Suplementos de Créditos en las Aplicaciones que se detallan, cuyo resumen es el siguiente:

Aplicaciones que se suplementan:

1.227.07	Estudios y Trabajos Técnicos	3.800
1.221.00	Energía Eléctrica	4.000,00
1.609.01	Inversiones Obras	30.000,00
3.226.10	Actividades Culturales y Festejos	3.200,00
3.226.13	Deportes	1.200,00
9.213.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000,00

9.221.04	Vestuario	600,00
9.221.10	Suministro Limpieza	1.000,00
9.222.01	Comunicaciones Postales	900,00
9.222.03	Comunicaciones Informáticas	300,00
9.226.15	Sanciones Confederación Hidrográfica	700,00
TOTAL		48.700

2º) Financiar las expresadas Modificaciones con cargo:

a) Remanente de Tesorería para Gastos Generales ejercicio 2009:

- Aplicación 870.00 Remanente Gastos Generales: 44.700,00 euros.

b) Baja aplicación:

- 9.212.00 Conservación Edificios y Otras Construcciones: 4.000,00 euros.

Contra la modificación de créditos, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Victoria a 9 de diciembre de 2010.- El Alcalde, José Abad Pino.